

Sello primero

Sirva p. año a 1848

1848.

¡Viva la República del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

El Presidente de la República

Vol. : 282  
Nº : 14  
Año : 1848

Sección Historia

Decreto ordenando el traslado del Fuerte Formosa del Chaco.

Foj. : 8

ni quede hacer correrías por tierra para lo que sería necesario mantener allí caballos y aumentar su guarnición y las correrías por agua no sirven mas que para vigilar los pasos en aquella banda y son además peligrosas, pudiendo ser hostilizadas y cortadas desde el monte o la costa.

4.º Que además se halla en estado ruinoso y que exige reparaciones costosas.

5.º Que el Supremo Gobierno tiene fundados motivos para creer que el Gobernador



Sello primero

Seria p. Año a 1848

1848.

¡Viva la Republica del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

El Presidente de la Republica

Teniendo en consideracion

1.º Que el Fuerte Formoso establecido en el chaco es gravoso al Tesoro publico sin producir ninguna utilidad.

2.º Que su guarnicion sea para el Servicio en los waranos en la jurisdiccion de Villa Franca.

3.º Que el Fuerte Formoso es inutil por que ni puede hacer comercio por tierra para lo que seria necesario mantener alli caballos y aumentar su guarnicion y las corrieras por agua no sirven mas que para vigilar los pasos en aquella banda y son ademas peligrosas, pudiendo ser hostilizadas y cortadas desde el monte o la costa.

4.º Que ademas se halla en un estado ruinoso y que exige reparaciones costosas.

5.º Que el Supremo Gobierno tiene fundados motivos para creer que el Gobernador de



invadirá la Republica.

6.º Que se premia en dar un golpe de mano sobre la Capital corriendo alguna fuerza por el campo para lo que el Gobernador de Sorocaba aguarde y lleve a los indios infieles con el fin de ganar la amistad.

Y debiendo tomarse con tiempo todas las medidas que en estas circunstancias aconseje la prudencia y no esperar que el peligro llegue - decreta -

Artículo 1.º El Comandante en Villa Franca pasará con fuerza suficiente a levantar el Fuerte Formoso pegando fuego a los ranchos, potreros y maderas y hará trasladar a la margen izquierda del río frente al expresado Fuerte, sea en el piquete actual o en el punto mas inmediato que parezca mas apropiado, todo lo que sea útil y su facil transporte, precediendo el reconocimiento en toda la costa para la eleccion del mejor lugar y allí mandará formar brevemente una guarnicion provisoria que ocupará desde luego la referida guarnicion con todas las pertenencias del parque.

Artículo 2.º Para hacer el transporte de que habla el artículo anterior, se emplearán las canoas en Villa Franca y en Formoso y los buques que con esta fecha se mandará arribar en la Villa



2

Sello primero  
Suva para el año 1848.

del Pilar.

Artículo 3.º Se reuniran mas tropas en infanteria y caballeria en los Cuarteles que hay desde Villa - franca hasta San Lorenzo, a fin en que la guerra del Exercito Nacional no se fraccione, ni disminuya en las atenciones en costa arriba, para lo que se circulara el presente decreto con las ordenes convenientes.

Artículo 4.º Se estacionaran cinco buques en guerra en los puertos en la Capital, en la Ingostura y Castillo, para lo que pueda convenir, y se continuaran incesantemente las correas en costumbre en buques pequenos armados, especialmente durante el reclutamiento en nuevas tropas en los puntos referidos.

Artículo 5.º La Comandancia en la Villa del Pilar continuara como hasta aqui, la mejor vigilancia en las costas en su jurisdiccion, aumentando la fuerza en las guardias y piquetes.

Artículo 6.º Circulara tambien a los Jefes en milicias y Comandancias militares en costa arriba hasta la Villa del Salvador, Menesagardore y



ordenes vigentes para las Legaciones en los  
costas. ~~Carta~~ ~~del~~ ~~Genl.~~ en el Paso en la Patria  
Julio 21 en 1848 = Carlos Antonio Lopez.

Copia: circulese en la Comandancia en la Villa  
de Oliva y las Legaciones en miticias en la Villa  
San Antonio, Lambare, Neolota, Luque  
y Limpio

Lopez

¡ Viva la Republica del Paraguay !  
¡ Independencia, o Muerte !

En cumplimiento del Decreto Circular del Excmo. Señor  
Presidente de la Republica transmito a U con el adjunto  
de los recados separadamente para lo que conenga deliberar  
Villa de la Oliva, Julio 23 de 1848.

Juan Aquino Gomez

¡ Viva la Republica del Paraguay !  
¡ Independencia o muerte !

Cumpliendo con el precedente Supremo Decreto





**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1848**

*3*  
Circular del Exmo. Señor Presidente de la Republica  
lo tramito a U. con el adjunto oficio separado  
te para lo que convenga deliberar U. Villero, Julio 24 de 1848.

Jose Niente Gil

Viva la Republica del Paraguay!

Independencia o muerte!

Cumpliendo con el precedente Supremo Decreto circular del  
Exmo Señor Presidente de la Republica, lo tramito a U.  
con el adjunto oficio separado para lo que convenga  
deliberar U. San Antonio, Julio 25 de 1848.

Rafael Taminone

Viva la Republica del Paraguay!

Independencia o muerte!

Cumpliendo con el precedente Supremo Decreto Circular del  
Exmo Señor Presidente de la Republica lo tramito a U. con el  
adjunto pliego separado para lo que convenga de-  
liberar U. Lambarete la Capital Julio 25 de 1848.

Manuel Antonio Penabaz

Viva



Republica del Paraguay!  
¡Independencia o muerte!

He recibido con el respeto y acatamiento debido al Excmo. Señor  
Presidente de la Republica el antecedente Supremo decreto circular;  
del que desando copia fiel para su observancia y puntual cumpli-  
miento en la comprehension de mi cargo, pase inmediatamente el  
Expediente bajo cubierta en tres folios utiles al Ciudadano Juez en  
Paz y Jefe del departamento Sud de la Recoleta. Departa-  
mento Nord de la Recoleta Julio 26 de 1848.

Juan de la Cruz Canete

¡Viva la Republica del Paraguay?  
¡Independencia, o Muerte?

He recibido con el respeto debido al Excmo Señor  
Presidente de la Republica el antecedente Supremo De-  
creto circular; del que desando copia fiel de su tenor  
para su puntual cumplimiento: y pase este Expedien-  
te en tres folios utiles con la adjunta Carta circular  
bajo cubierta al Sr Juez Comisionado gral de Luque para  
su igual diligencia. Departamento Sud de la Recoleta  
Julio 26 de 1848.

Tomás Antonio Fleitas





Sello PRIMERO

AÑO DE 1848

Correspondencia

*Viva la Republica del Paraguay!  
i Independencia o Muerte!*

He recibido con el respeto debido al Exmo Señor  
Presidente de la Republica el antecedente Supremo  
Decreto circular, del que dejare copia fiel de su tenor  
para su puntual cumplimiento: y pase este Expediente  
en Cuatro fojas utiles con la adjunta Carta Circular  
bajo cubierta al Sr Juez de Paz y Jefe de Limpio  
para igual diligencia. Luque Julio 27 de 1848

Proque Antonio Moreno

OR recibio con el debido respeto al Exmo Señor  
Presidente de la Republica el Supremo Decreto  
Circular que encabeza, y dejare copia fiel de su  
tenor para su puntual cumplimiento y observancia, pase  
inmediatamente con la adjunta Carta circular, el que  
tambien deso copia, bajo cubierta al Cmo Juez  
Comdo y jefe de barrios de Tapequeza. Limpio  
Julio 27 de 1848.

Lucas Jeda



la Republica del Paraguay?  
Independencia o Muerte.

He recibido con el respeto debido al Exmo Señor Presidente de la Republica el antecedente Supremo Decreto Circular del que dejando copia fiel de su tenor para su puntual cumplimiento pare este expediente en cuatro folios utiles con la adjunta Carta Circular bajo Carpeta cerrada al Ciudadano Inca Comisionado gral y jefe de Aparisi para igual diligencia. Partido de Tapequera Julio 28 de 1818.

Pedro Pablo Goyari

¡ Viva la Republica del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

He recibido con el respeto debido al Exmo. Sr. Presidente de la Republica (que Dios guie) el antecedente Supremo decreto circular del que dejando copia íntegra de su tenor para su puntual cumplimiento pare este expediente en cuatro folios utiles con la adjunta carta circular de la q. tambien de su correspondencia copia, bajo carpeta cerrada al Ciudadano Inca Comisionado gral y jefe de Piribebuy para igual diligencia. Partido de Orundiy Julio 29 de 1818.

Juan Jose Maiz





50  
SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848

recibido con la atencion y respeto debido al Exmo Señor Presidente de la Republica (que Dios guarde) el Supremo Decreto circular que antecede, de cuyo tenor desand la correspondiente copia integral, asi como de la adpunta Carta circular para su puntual cumplimiento, pase el Expediente en cinco folios utiles bajo carpeta cerrada al Ciudadano Comandante interino de la Villa del Rosario para igual diligencia.  
Piribebuy Julio 30 de 1848.

Juan Antonio Ordoñez

En atencion a que el Exmo Señor Presidente de la Republica le ha' letrado mandar Circular a las Comandancias de corta arriba una copia autorizada al tenor del Supremo Decreto que antecede: demuestrare este expediente al Ciudadano Juez Com. Jefe de Urbano y Piribebuy. Villa del Rosario Agosto 2 de 1848.

Jacinto Tarago

Para la diligencia en devolucion del Ciudadano Comandante interino de la Villa del Rosario, dirijase el Expediente al Ciudadano Juez Comisionado Jefe de Urbano, en el Barro grande. Piribebuy Agosto 4 de 1848.

Juan Antonio Ordoñez



Viva la República del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

Recibido con el respeto debido al Exmo. Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto Circular, el que de fide copia fiel se futenor para su puntual cumplimiento: y para este expediente en cinco fojas útiles con la adjunta Carta Circular bajo cubierta al Señor Jefe Com. Gral. y Gobernador de Caraguatay para igual diligencia.

Barro gde. Agosto 5.º de 1848.

Juan Carlos García

Viva la República del Paraguay!  
Independencia o muerte!

En cumplimiento del Decreto Circular del Exmo. Señor Presidente de la República transmito a U. con el adjunto oficio cerrado separadamente para lo que con venga de llevarse a Caraguatay o Puerto de 1848.

Salvador Velasco





6  
**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1848**

Correspondencia

¡Viva la Republica del Paraguay!  
¡Independencia ó Muerte!

Yo. Visto con el respeto debido el antecedente Supremo Decreto circular del Ex<sup>mo</sup> Señor Presidente de la Republica, (que Dios guarde) y enterado de lo que contiene, así como de la adjunta carta: he dexado copia fiel de uno y otro, para su debido cumplimiento, y pasé inmediatamente el Expediente bajo cubierta cerrada en seis fojas utiles acompañada de dicha carta al Señor Jefe Com<sup>o</sup> general y Jefe de los Mos. Arroyos y Agosto 7 de

Francisco Lorente

He recibido con el debido respeto al Supremo Gobierno nacional la precedente circular, en que se pone a manifiesto las ordenes, y disposiciones preceptivas por la seguridad a la Republica, y la Suprema Carta, que acompaña al mismo intexerante fin, a que quedo enterado, y con fiel copia a todo para los efectos, que convengan; y en su consecuencia corre a la fecha el mismo Supremo Circular en seis fojas utiles con inclusion a la Suprema Carta al Sargento 1<sup>o</sup> y Relator especial a Carayao. Mos Agosto de 1848.

José Maria Martínez  
Vaxela



¡Viva la Republica del Paraguay!  
¡Independencia o Muerte!

He recibido con el debido respeto al Supremo Gobierno nacional la  
precedente circular Provisoria que contiene las disposiciones pre-  
ceptivas concernientes a la seguridad de la Republica, y la Supre-  
ma Carta que acompaña a dicha al mismo. intercediente fin de que  
quedo enterado, y con copia fiel de todo para los efectos que convien-  
gan, pasando bajo de cubierta en seis folios utiles con la referida  
Suprema Carta adjunta al Sr. Juez Comisionado y Jefe urbano  
del Partido de Itua para el mismo fin. Cayas 9 de Agosto de 1848.

Q

Jose Felix Fuertes  
¡Viva la Republica del Paraguay!  
¡Independencia o Muerte!

He recibido con el debido respeto al Excmo Señor Presiden-  
te de la Republica El Supremo Decreto Circular que  
en Cabera; desandando copia fiel de su tenor, y de la adfimi-  
ta Carta para su puntual cumplimiento y obsecuancia  
para inmediatamente con la referida circular del que  
tambien deso copia bajo de cubierta al Señor Juez Co-  
misionado de Rosario Partido de Itua y Agosto.

do, de 1848

Juan Benito Villalba

¡Viva la Republica del Paraguay!  
¡Indep. o Muerte!

He



recibido con el respeto debido al Ex<sup>mo</sup> Señor Pre-  
sidente de la Republica el antecedente Sp<sup>mo</sup> De-  
creto circular; el q<sup>e</sup> dexando, en este papel co-  
mun à falta del sellado, copia fiel de su tenor  
para su puntual cumplimiento; pasé este ex-  
pediente en siete fojas utiles, con la adfunda  
carta circular, bajo cubierta al Sr<sup>o</sup> Comandante  
interino de la Villa de S. Pedro para el mismo  
efecto.

Partido de Rosario y Agosto 11 de 1848.

Jose Faustino Espinola

110  
; Lina la





8  
SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1848

Corresponde a

Paraguay.

¡Independencia o Muerte!

He recibido con el respeto debido al Excmo Señor Presidente de la Republica el antecedente Supremo Decreto Circular, el que dejando copia fiel de su tenor para su puntual cumplimiento y para este expediente en ocho folios utiles con la adjunta Carta Circular de la que tambien dego la correspondiente copia, bajo cubierta, al Señor Teniente Comisionado general Jefe de Armas de la poblacion de Ferrocarril, para igual diligencia. Villa de San Lorenzo Agos. 40 de 1848.

Fernando Fernandez

¡Viva la Republica del Paraguay!  
¡Independencia o Muerte!

He recibido con el debido respeto al Supremo Gobierno nacional la presente Circular, en que se pone en



manifiesto las ordenes y disposiciones preceptivas por  
la Seguridad de la Republica, y la Suprema Carta,  
que acompaña alivada al mismo interesante fin, se  
que quedo enterada y con fiel copia se tobo pa-  
ra los efectos que convenguan; y en su consecuen-  
cia como á la fecha el mismo Supremo Circular  
en ocho folios utiles con inclusion de la Suprema  
Carta al Señor Comandante Militar de la Villa  
de San Pedro. Poblacion de Ceruani Agosto 17  
de 1788.

Vicente Martinez